



DIPUTADO OTAÑO MARCOS JESÚS

Bloque FRENTE DE TODOS

H. Cámara de Diputados

Provincia de Corrientes

EXPTE 16371 INGRESO 04/10/21 HORA 19.11

PROYECTO DE: RESOLUCIÓN

INICIATIVA DE: DIPUTADO OTAÑO, Marcos Jesús

ASUNTO: solicitar a la Dirección de Transporte Terrestre de la Provincia, a fin de que garantice el acceso a pasaje gratuito para Personas con Discapacidad y Personas trasplantadas, en el transporte de media, corta y larga distancia, dentro del territorio provincial.

FUNDAMENTOS:

Honorable Cámara:

La obligación de las Empresas de Transporte terrestre, de emitir pasajes gratuitos en favor de personas con discapacidad halla su fundamento en la Ley 22431, modificada por la Ley 25635, que establece en su artículo 22, inc. a): *“Las empresas de transporte colectivo terrestre sometidas al contralor de autoridad nacional deberán transportar gratuitamente a las personas con discapacidad en el trayecto que medie entre el domicilio de las mismas y cualquier destino al que deban concurrir por razones familiares, asistenciales, educacionales, laborales o de cualquier otra índole que tiendan a favorecer su plena integración social. La reglamentación establecerá las comodidades que deben otorgarse a las mismas, las características de los pases que deberán exhibir y las sanciones aplicables a los transportistas en caso de inobservancia de esta norma. La franquicia será extensiva a un acompañante en caso de necesidad documentada”*.



DIPUTADO OTAÑO MARCOS JESÚS

Bloque FRENTE DE TODOS

H. Cámara de Diputados

Provincia de Corrientes

La Provincia de Corrientes fue tratando de armonizar su legislación, dándole sanción a las siguientes leyes: **Ley N° 4478 – Ley N° 4795**.

También la Provincia es una de las jurisdicciones, donde se han dado los mayores índices de donantes y su vez se realizan, un número importante de trasplantes. Que fueron contenidos porque desde ese momento, necesitan ciertas condiciones especiales en su vida.

El Estado aparece asumiendo su rol de acompañar a estos grupos que, por la temática, necesitan de cierta legislación positiva que los contenga. Es así que en nuestra provincia se sancionó la **Ley N°6056**, para dar coberturas y beneficios a los integrantes de este grupo de personas trasplantadas.

Allí en esa ley específicamente en el **CAPÍTULO II - TRANSPORTE**
ARTÍCULO 8°.- *Utilización del Transporte Público. Las personas trasplantadas que deban concurrir a los establecimientos médicos para realizarse controles y/o rehabilitación y que al efecto utilicen los servicios públicos de transporte automotor de pasajeros, sometidos a la jurisdicción Provincial, deben solicitar ante la Dirección de Transporte de la Provincia de Corrientes, un pase que los habilite para el uso gratuito de tales servicios. -*

Que el organismo “Autoridad de Aplicación”, para que se dé un cumplimiento efectivo al derecho de acceso gratuito a los pasajes, para personas con discapacidad y personas trasplantadas, es la Dirección de Transporte Terrestre, que no ha logrado eficiencia en el control de las empresas que prestan el servicio de transporte de pasajeros dentro del territorio de nuestra provincia.

Es imprescindible que, desde este cuerpo, acompañemos a este colectivo de ciudadanos, que poseen derechos garantizados por las normativas nacionales y provinciales, pero que en la mayoría de los casos no acceden a los pasajes gratuitos, que



DIPUTADO OTAÑO MARCOS JESÚS

Bloque FRENTE DE TODOS

H. Cámara de Diputados

Provincia de Corrientes

en la mayoría de los casos es para trasladarse a recibir o continuar tratamientos médicos en la capital de Corrientes, provenientes de distintas localidades. Teniendo en cuenta que a partir de ahora se empieza a recuperar, cierta regularidad en la prestación de los servicios de transporte terrestre, debemos garantizar que el organismo competente, intensifique los controles, incluso a través de un acto administrativo, les recuerde a las Empresas la obligación de traslado gratuito a estas personas abarcadas por las leyes mencionadas.

Por ello, es que solicito a la aprobación del presente proyecto.

